

Las sombras del capital.

Desagregado N°2: La importancia de conservar al Estado como actor principal del SI

Giglio, Julián- thebargeman@gmail.com

El presente trabajo, como su título lo indica, es un desagregado o parte de un trabajo mayor: la Tesis de Grado en Relaciones Internacionales titulada *Las sombras del capital. En busca de una definición del Homo Oeconomicus como categoría antropológica de análisis medio para una explicación del Sistema Financiero contemporáneo, desde la perspectiva de la Teoría Internacional.*

Para comprender debidamente la temática y la propuesta trabajada en dicha tesis, así como cualquiera de sus partes, se hace precisa la definición con claridad de algunos de los conceptos y términos utilizados en el título de la misma.

En primer término, en lo que refiere al valor antropológico de la categoría central de análisis, lo hemos pensado siguiendo los planteos de Alain Supiot (Supiot, 2005), quien trabaja la función antropológica del derecho. El francés plantea que la racionalidad es un sentido compartido, y define al derecho en tanto su capacidad de instauración de un modelo de racionalidad particular, con una función antropológica (Supiot, 2005). De igual modo, nosotros creemos que se puede pensar a la economía y su *Homo Oeconomicus*, con igual función, otorgando al hombre un modo de racionalidad particular.

El otro punto a tener en cuenta, o con necesidad de aclaración, es la noción de nivel medio, también inscripto ya desde el título mismo del trabajo.

La propuesta de este trabajo a nivel teórico ha sido caratulada como de nivel medio, ya que busca saldar la brecha observada entre los actuales planteos estructurales, que no sólo tienden a ser de carácter inmóvil, sino también, son excesivamente abstractos, ya que no buscan, en ningún momento, el modo de establecer el 'lugar' donde dichas estructuras cobran realidad. Al mismo tiempo, pretende alejarse de los planteos individualistas, que asumen a los agentes como autónomos y racionales; creyendo que sus actos o comportamientos, responden a una lógica única e invariable.

Así, nuestra búsqueda no es la eliminación de los conceptos estructurales de análisis, sino el intento de establecer una vinculación que sirva de apoyo a las mismas. La búsqueda de establecer un modelo analítico, que permita determinar un sustento a las estructuras sociales, en el único lugar factible de hallarlo, el hombre.

Esto es lo que nos ha llevado a centrarnos en las particularidades psíquicas del hombre, y su capacidad imaginativa radical. Aquí hemos recurrido principalmente a Castoriadis (Castoriadis, 1998; 2007), y en menor medida a los planteos de Judith Butler (Butler, 2001), acotando los trabajos de la francesa y subordinándolos a los del griego, haciendo que funcionen a modo de complemento de los mismos.

Lo que nos resulta de principal relevancia, es que Castoriadis entiende que la pregunta en torno a la socialización, nunca completa de la psique, tiene que ver con las características propias de la misma (Castoriadis, 1998).

Nos dice que *‘no hay percepción si no hubiera también flujo representativo. Desde este punto de vista –como imaginario social y como imaginación de la psique- es condición lógica y ontológica de lo real’* (Castoriadis, 2007; 523).

Así llega a que *‘la propuesta psicogenética o ideogenética y la sociogenética o koinogenética, son irreductibles, pero a la vez inseparables’* (Castoriadis, 2007; 522). De allí que el trabajo de Castoriadis habilite la inserción del trabajo de Butler, pero no suceda el proceso inverso. La propuesta de Castoriadis es una propuesta de nivel macro, nos permite la utilización de otros métodos a nivel micro, o para circunstancias particulares, ya que es una propuesta abierta.

Esta postura es en sí misma filosófica desde el momento en que pone en cuestión a la misma filosofía, ampliando así su campo de acción. En palabras de Castoriadis, *‘decir que la filosofía...es institución histórico-social, no la anula como filosofía’* (Castoriadis, 2007; 525); únicamente obtura a la filosofía para la ontología tradicional. Al mismo tiempo, hace de la coexistencia de los mundos común y privado, la fundamentación de la emergencia de problemas: *‘precisamente, pues, porque hay un mundo común y mundos privados es por lo que hay mundo y problema relativo al mundo’* (Castoriadis, 2007; 526).

El mundo social se torna contradictorio desde la instancia psíquica, que bajo su propia lógica, y en función de su capacidad de *quid pro quo*, puede instaurarse fuera del tiempo y del espacio. La capacidad de pensarnos, es en sí misma la que inhabilita la posibilidad de llegar a una *tabula rasa* de duda generalizada o fundación primera, ya que en el propio intento de ser radical se confirman nuestras condiciones de racionalidad (Castoriadis, 2007; 527).

El método de instauración de lo histórico-social presentado por Castoriadis, sigue los planteos de Freud, y en este sentido, tienen un punto en común con Judith Butler. En ambos casos, la psique termina remitiéndose a las instituciones sociales, y socializándose, por no tener otra alternativa de supervivencia. La psique es inadaptación pura, pero sólo puede existir cediendo a la instancia social que se le presenta como el único ‘mundo externo’; el que le otorga existencia y sentido: significación social.

El ser humano, depende de la sociedad para ser, ya que ésta le otorga el sentido externo, tras hacer renunciar a la psique (aunque nunca del todo) a su sentido propio. Pero la sociedad depende para ser, del individuo, ya que éste es un fragmento de ella, es el *lugar* donde ella logra realizarse, materializarse. Más aun, el hombre y su psique, son el transporte y la vía misma de reproducción de la sociedad, en tanto institución imaginaria histórica. Por eso se hacen imposibles las ficciones sobre el origen; se requiere para la socialización, la existencia de ‘*al menos un individuo ya socializado, quien deviene objeto de investidura y vía de acceso al mundo social cada vez instituido*’ (Castoriadis, 1998; 45).

Era importante establecer estas cuestiones, para articular sus planteos en torno a principalmente dos cuestiones. Por un lado, la posibilidad de cambio, ya instaurada en el planteo del griego en ese *más* de la psique recientemente explicado, según el cual ‘*la psicología...es condición lógico-trascendental de toda ontología, de toda reflexión sobre las cosas y el mundo, sobre los entes y el ser. Un mundo y cosas (y una lógica) únicamente son posibles en tanto hay psique y locura de la psique*’ (Castoriadis, 2007; 522). A este último punto, le hemos adicionado en nuestro trabajo un marco de análisis más completo, a nuestro entender, sumando los planteos expuestos por Hannah Arendt centrados en el concepto analítico de *natalidad*, entendido por nosotros como concepto político (Arendt, 2004).

Esta última aclaración cobra relevancia para la comprensión adecuada del modelo de evolución institucional, entendido como proceso autopoietico; y la búsqueda de una fundamentación de carácter político y filosófico a dicha propuesta. Dado que el presente trabajo busca dar cuenta de una parte de nuestro trabajo de grado, principalmente centrada en la teoría internacional, creemos conveniente dejar de lado la explicación de este punto, por hacernos alejar en demasía y sin otorgarnos crédito alguno¹.

En segundo lugar, tenemos la instauración en el proceso de socialización de un número de relaciones de poder. Convirtiendo a éstas en una instancia interna del sujeto devenido de ese proceso, y que siguiendo a Freud, Butler plantea como un círculo vicioso. Sólo se puede devenir sujeto, en tanto subordinado a un poder, y todo proceso de realización de la potencialidad del sujeto, sólo logra reforzar la subordinación o la sujeción a ese poder instaurador o subjetivante.

La relación entre ambos puntos es clara. Mientras en un caso se intenta explicar la tendencia inherente al cambio; en el otro se busca una explicación a un retraso en el mismo, por un lado, y a la imposibilidad (o casi imposibilidad de cambio), por otro. Es en esta diferencia, en donde no sólo tomamos partido por el modelo del griego, sino que adicionamos, fortaleciéndolo a nuestro entender con ello, los planteos de Arendt ya mencionados.

El vínculo con la Teoría Internacional

Hasta el momento nos hemos centrado en explicar el modelo teórico básico que comprendemos adquiere un carácter de nivel medio, vinculando al hombre, bajo una concepción alejada de los modelos individualistas y racionales; respecto de las estructuras macro-estructurales, las cuales quedan redefinidas en nuestro modelo bajo la lógica de los Sistemas Imaginarios Sociales (SIS), donde cobra principal relevancia el concepto de Institución.

Hemos privilegiado comenzar dejando en claro estas cuestiones, ya que no siendo el punto central de esta ponencia, pero teniendo una relevancia mayúscula dentro del planteo global de nuestro trabajo, la omisión de ellas, haría dificultosa la comprensión de lo propuesto en la misma.

Hechas estas aclaraciones referentes a la organización interna del trabajo, pasaremos a dar el primer paso dentro del trabajo, en el cual dejaremos explícito el modo a través del cual se vinculan

¹ Para una explicación más completa de este punto, remitimos al trabajo presentado en las VIII Jornadas de Sociología UNLP. Las sombras del capital. Desagregado n°1: Modelo teórico de análisis medio. (Giglio, 2012)

estos planteos con la Teoría Internacional; para luego, una vez hecho esto, comenzar a abordar la problemática central de esta ponencia, que es la búsqueda de explicar el por qué, aun siendo nuestro marco de referencia de carácter individual, y aun criticando las concepciones reificadas del Estado, creemos que la conservación del mismo como actor principal del Sistema Internacional, se torna imprescindible.

De este modo, la vinculación con la Teoría Internacional (TI), se da en dos planos en simultáneo. Por un lado, el conjunto de críticas llevadas a cabo principalmente a los planteos expresados y llevados adelante por el *mainstream* disciplinar; entre los que encontramos como problemática central la reificación del Estado como agente antropomorfizado. Y por otro, la búsqueda de establecer un vínculo claro entre la TI y nuestro marco de análisis, a partir de la propuesta del pensamiento político realista clásico, en la cual el poder es comprendido como un factor psicológico-relacional.

El lector atento, se dará cuenta que el segundo punto, conlleva en sí mismo una crítica al *mainstream*, y a las lecturas e interpretaciones llevadas a cabo por este, respecto de los planteos del autor que retomaremos principalmente para esta cuestión, quien es conocido como el ‘padre del realismo’: Hans Morgenthau.

La relectura y reinterpretación de Morgenthau a la luz de sus escritos², en forma diferencial respecto de las interpretaciones canónicas de los mismos, se presenta como el punto arquimédico de vinculación, ya que la comprensión del poder como un factor de carácter psíquico, otorga el punto de contacto requerido con el resto de nuestro aparato teórico, centrado en la psique y sus particularidades, y en particular en la comprensión de la sociedad a partir de los SIS.

De este modo, lo que haremos a continuación, será dedicar una serie de apartados a la presentación de esta re-interpretación de la obra de Morgenthau; para luego, presentar las principales críticas a las visiones o planteos estructurales de reificación del Estado, centrándonos principalmente en los trabajos de Waltz, por ser quien otorga basamento a los desarrollos teóricos

² Nosotros nos hemos centrado principalmente en *Política entre naciones*, pero su concepción del poder como factor psicológico relacional puede rastrearse en otros trabajos; así como comprenderse mucho más claramente a la luz del estudio de los planteos de otros autores o representantes del realismo político del siglo XX, como ser Carl Friederich, Carl Schmidt, Eric Voeglin, entre otros. De hecho, el funcionamiento de dichos autores dentro de la unidad escolar que representan, hace que la lectura e interpretación que llevamos a cabo cobre sentido.

del *mainstream*; y de Alexander Wendt, por ser quien, con su planteo de corte constructivista, se plantea hoy como principal alternativa al *mainstream*, pero que entendemos no produce quiebre alguno respecto de estas cuestiones.

Luego, para finalizar, haremos a modo de conclusión un repaso de los problemas que comprendemos hacen que el Estado se presente como la mejor alternativa política, por lo cual creemos que su conservación como categoría analítica es imprescindible.

El olvido de la teoría: el poder como factor psicológico-relacional³

En sus seis puntos del realismo político, Morgenthau, define *lo político* como esfera autónoma (principios I, II y VI). Como tal, cuenta con sus propias leyes objetivas (su propia racionalidad), definida en función de sus propios presupuestos.

Estos presupuestos, que comprende como inmutables, son: la definición del interés en términos de poder (principio III), entendido o definido a partir de la dominación o control del hombre por el hombre; y en segundo lugar, la definición de la ética política en función de la prudencia (principio IV). A su vez, el V principio, plantea la inexistencia de valores morales absolutos.

La política internacional, bajo estos presupuestos, al igual que cualquier tipo de política, será definida como una lucha por el poder. Y *‘el poder siempre será el objeto inmediato’* (Morgenthau, 1986; 41).

Veamos ahora la definición que hace del poder, como psicológico-relacional: *‘cuando hablamos de poder nos referimos al control del hombre sobre las mentes y las acciones de otros hombre’*; y *‘el poder político es una relación psicológica entre quienes ejercen y aquellos sobre los cuales se ejerce. Otorga a los primeros control sobre ciertas acciones de los segundos, mediante el impacto que ejercen sobre las mentes de los últimos’* (Morgenthau, 1986; 43).

A partir de dicha definición, Morgenthau plantea que se deben hacer cuatro distinciones. 1- Entre poder e influencia, ya que el poder implica la capacidad de imposición; 2- Entre poder y fuerza, basada en la diferencia entre relaciones físicas y psíquicas; 3- Entre poder aprovechable y no

³ Cabe resaltar la excepción de un trabajo de Keohane (Keohane, 2000), en el cual el autor resalta precisamente el carácter relacional que Morgenthau otorga al poder. No obstante, Keohane no hace eco de dicho planteo.

aprovechable, relacionado con la existencia de armas nucleares; y 4- Entre poder legítimo e ilegítimo, siendo el primero respaldado en forma legal o moral.

Es importante comprender adecuadamente esta concepción de poder expuesta por Morgenthau, porque es el modo de poder llevar a cabo la comparación y diferenciación de otros planteos, así como las implicancias concernientes a dichas diferencias, como ser el expuesto por Kenneth Waltz, en su ya célebre trabajo *Teoría de la política internacional*, donde el autor busca llevar a cabo una reformulación de tipo sistémica del planteo realista⁴.

Morgenthau planteará que *‘la lucha por el poder es universal en tiempo y espacio y surge como dato innegable de la experiencia...la esencia de la política internacional es idéntica a la de su contraparte interna. Tanto una como la otra implican una lucha por el poder’* (Morgenthau, 1986; 49-50). De este modo, refuerza lo ya expuesto en sus ‘principios’, según los cuales la definición del interés se da en términos de poder; y por otro, la idea de que el poder es de carácter psicológico. Esto último para nosotros es de principal relevancia, porque hace que el actor principal de la política internacional según la concepción morgenthauiana, no sea el Estado como ente autónomo, sino los hombres.

La nación es una abstracción conformada por un conjunto de individuos que tienen ciertas características en común... [de entre todos estos individuos]los que actúan como representantes de su nación en el escenario internacional y emplean el poder con vistas a lograr los objetivos políticos del país que representan [son]a quienes nos referimos cuando hablamos en términos empíricos del poder y de la política internacional de una nación. (Morgenthau, 1986; 133-134)

De esta forma las relaciones son de tipo impersonales; y manteniendo así la lógica del poder entendido en términos psicológicos relaciones. Por eso mismo, cuando Morgenthau hable de equilibrio, se va a referir a un estado de equilibrio psicológico entre los actores (representantes de las naciones) de la política internacional; a la percepción de igualdad de capacidades entre actores, y a la imposibilidad de imposición de uno sobre otro, siempre en términos puramente psicológicos.

De allí las cuatro posibles utilizaciones del término ‘equilibrio de poder’ especificadas en la famosa nota al pie de la página 209: 1- Una política que aspira a un cierto estado de cosas; 2- Como cierto estado de cosas; 3- Como una distribución de poder aproximadamente igual; 4- Como una

⁴ Ver *supra*, donde se compara el planteo sistémico de Waltz con el de Morgenthau

distribución cualquiera de poder. Vemos que Morgenthau no deja de lado el carácter material de lo que él llama en el capítulo 9 los *elementos del poder nacional*; pero que no abandona tampoco su concepción psicológica-relacional, al mantener la idea de que lo importante es **la percepción del estado de equilibrio**: la distribución puede ser cualquiera, pero si la percepción es de equilibrio, tendremos un estado de equilibrio.

De esta manera, la crítica hecha por Waltz en el capítulo 6 (Waltz, 1988; 176), centrada en una sola de esas cuatro definiciones posibles, pierde valor. Ya que lo importante no es solamente lo que se desee, como dirá Waltz, sino lo que se perciba. Por ello mismo Morgenthau, planteará como una de sus críticas al equilibrio de poder, su incertidumbre; y la necesidad de que más allá del criterio de medición que él describe, basado en el territorio, la población y los armamentos (Morgenthau, 1986; capítulo 9), de mantener un margen que *'le permita hacer cálculos erróneos y aun así mantener el equilibrio de poder'* (Morgenthau, 1986; 233).

Dos concepciones de equilibrio: la variable sistémica de Morgenthau

Si bien es conocido el planteo de Waltz de la necesidad de repensar la TI en forma sistémica; creemos, como en parte hemos demostrado en el apartado anterior, que el planteo de Morgenthau ya cuenta con una variable de tipo sistémico. Esta confusión en la lectura waltziana de los planteos del alemán, se debe, según vemos, principalmente a la diferencia en las concepciones que ambos tienen de la categoría *poder*. Circunstancia que impacta directamente en los planteos teóricos relativos a las concepciones de *equilibrio* o *balance de poder*.

Dado que el desarrollo completo de estas temáticas nos llevaría ocupar más espacio del que disponemos, expondremos brevemente los argumentos centrales que presenta Waltz en su libro *Teoría de la política internacional* (Waltz, 1988), y los compararemos con los planteos de Morgenthau, con vistas a demostrar que de dicha diferencia respecto de los supuesto y las definiciones, es que se deriva la diferencia en la definición sistémica misma.

Waltz entiende que la noción de estructura, es factible de dos significados. De esos dos significados, él elegirá uno según el cual, la estructura es el conjunto de condiciones limitativas, y dentro de la cual se llevan a cabo o se realizan las interacciones entre los actores. Estos actores son los Estados. Esta noción de estructura, la cual entiende que *'no produce efectos directamente'* (Waltz, 1988; 111), sigue coherentemente la línea del planteo lingüístico-estructural; de modo que

las relaciones entre las partes componentes del sistema se encuentran en relación de solidaridad, y su definición es de tipo recíproco y negativo (Waltz, 1988; 120).

Como la estructura entonces es definida en función de la distribución de sus partes componentes, un cambio en su disposición, va a repercutir en un cambio estructural. Waltz nos dice que las estructuras políticas, cuentan con tres términos que las definen. El principio ordenador la diferenciación de las unidades, y la especificación de las funciones; y la distribución de las capacidades. De estos tres, solamente el principio ordenador, caracterizado por ser descentralizado y anárquico, es de carácter estructural, y determina el tipo de jugador que más chances tiene de ganar, así como hace pagar las consecuencias a quien no cumpla con dicho modo de juego: el principio que rige las relaciones entre los estados es el de auto-ayuda (Waltz, 1988; 136). En cuanto a las diferencias de las unidades y la especificación de sus funciones, Waltz nos hace ver, que en un contexto de anarquía y de auto-ayuda, no se da ningún tipo de división de tareas, ya que todos los estados buscan el mismo objetivo: sobrevivir y conservar su cualidad de unidades políticas autónomas y soberanas. De esta forma, la única diferencia entre los actores, es la diferencia en sus capacidades. No hay ninguna distribución de las tareas entre los actores, ya que la distinción de las mimas, habrá de ser hecha '*particularmente gracias a sus mayores o menores capacidades de desempeñar tareas similares*' (Waltz, 1988; 145). De este modo, un cambio en la distribución de las capacidades de los actores, producirá un cambio estructural (Waltz, 1988; 146). Así vemos confirmada nuestra apreciación de que el carácter estructural es de tipo negativo.

Siguiendo con este desarrollo, y partiendo de una concepción realista de un estado de guerra permanente (Waltz, 1988; 151), Waltz entenderá que los hechos de la política internacional, van a estar determinados por factores de tipo estructural. El estado de guerra permanente es producto de la anarquía; y ésta se da por la existencia de unidades semejantes que interactúan entre sí, en busca de mantener su carácter autárquico (Waltz, 1988; 154). De allí extraerá también Waltz la definición de la diferencia entre integración e interdependencia, haciendo sólo de la primera, la característica de las relaciones entre las naciones, dado que la estructura limitará la cooperación entre los estados, haciendo dificultosa (sino inalcanzable) la integración⁵.

⁵ La interdependencia que precisaría de una división de las tareas, se presenta como una contradicción insalvable, ya que en un sistema de auto-ayuda, según es definido por Waltz, las unidades deben preocuparse por su supervivencia, y esto condiciona su conducta; y por otro lado, la seguridad se torna siempre el principal objetivo, y por tanto subordina cualquier otro tipo de beneficio (Waltz, 1988; 157-159)

Lo principal de este planteo, es que son *‘las estructuras [las que] hacen que las acciones tengan consecuencias que no se pretendían’* (Waltz, 1988; 185). Esto es lo que lleva a Waltz a decir que *‘si los actores políticos se equilibran entre sí o no, si siguen la corriente o no, es algo que depende de la estructura del sistema’*; y esto se da de este modo, ya que *‘la teoría describe a la política internacional como un reino competitivo...[y] la competencia produce una tendencia a la igualdad entre los competidores’* (Waltz, 1988; 185). De allí su conclusión de que

La expectativa no es que el equilibrio, una vez conseguido, se mantenga, sino que un equilibrio, una vez alterado, será restaurado de una u otra manera. Los equilibrios de poder se constituyen de una manera recurrente. Como la teoría describe la política internacional como un sistema competitivo, podemos predecir más específicamente que los estados exhibirán características comunes a todos los competidores: se imitarán entre sí y se socializarán de acuerdo con el sistema (Waltz, 1988; 187-189)

La crítica llevada a cabo por Waltz respecto de planteos teóricos previos, es la afirmación de que ninguno cuenta con variables de tipo sistémicas, ya que entiende que en ningún caso los equilibrios de poder se dan por causas estructurales (externas a los Estados), sino que son producidos deliberadamente por los mismos. Para mostrar que dicha aseveración no es absolutamente correcta, y retomando los planteos en los que definimos al poder como psicológico-relacional, veremos dos fragmentos del texto de Morgenthau:

El concepto de equilibrio como sinónimo de balance...significa estabilidad dentro de un sistema compuesto por cierto número de fuerzas autónomas. Si el equilibrio es perturbado por una fuerza exterior o por el cambio en alguno de los elementos que componen el sistema, este experimenta la tendencia a restablecer el viejo equilibrio o a establecer uno nuevo (Morgenthau, 1986; 210)

Las aspiraciones de poder de varias naciones, cada una de ellas tratando de mantener o de quebrar el status quo, llevan necesariamente a una confrontación que se denomina equilibrio de poder y a las políticas que procuran preservarlo (Morgenthau, 1986; 209)

El carácter de necesidad expuesto en este último fragmento, nos indica que el equilibrio es alcanzado invariable e independientemente de los deseos y las acciones de los actores. Por tanto, en términos metodológicos, se detecta la existencia de alguna variable externa a los mismos, que interviene de modo que tiende a unificar los resultados. Al ser una variable externa a todos los actores, y a la vez común a todos ellos, se la puede caracterizar como sistémica.

Habiendo mostrado la existencia de esta variable de carácter sistémico, nos gustaría ver como es dicha diferencia, como hemos dicho se relaciona con las diferentes concepciones del poder que tienen cada uno de los teóricos.

Waltz plantea que el fin de los estados es la seguridad y no el poder, porque de ser al revés, en la búsqueda de maximización del mismo, siempre buscarán alianzas con el bando más fuerte (Waltz, 1988; 186). Pero Waltz con su distinción entre poder como capacidad (potencial) y como control (real), y particularmente en su noción de totalidad e indivisibilidad del poder (lo que termina definiendo su usabilidad), hace una lectura de tipo material del mismo. De esta forma, se le hace imposible ver que cuando él dice que *‘si los actores políticos se equilibran entre sí o no, si siguen la corriente o no, es algo que depende de la estructura del sistema’* (Waltz, 1988; 185); está diciendo lo mismo que Morgenthau, sólo que centrándose en otros actores (los estados en vez de los políticos de los mismos); y con ello, mirando al poder bajo otra definición. Entonces, si bien tienen una diferencia en su concepción del poder, dada por la diferencia en el actor enfocado, ambos piensan en teorías sistémicas, en las cuales los resultados están más allá de los deseos de los actores involucrados. En este sentido, la teoría de Waltz parecería buscar un aumento del nivel parsimonioso, a través de un mayor grado de abstracción, e intentando evitar cierto tipo de variables intervinientes que podrían modificar, o al menos complejizar esa ‘acomodación’ autónoma y automática, como si de dicha autonomía y automaticidad dependiera todo su planteo sistémico.

El problema de la antropomorfización: críticas al constructivismo

La antropomorfización del estado no limita tanto desde la ficción de unicidad, ponderada por los liberales, sino desde el momento en que no permite adjudicarle procesos de carácter psicológico o sociológico. El hecho de hacerlo implicaría una contradicción incluso para las lógicas antropomorfizantes, ya que es una ficción insostenible.

Los estados tienen una entidad física (antropógena), y como tales, carecen de psiquis, como hemos demostrado al comienzo del trabajo. Cualquier construcción de tipo psicológica o sociológica, requiere la existencia del órgano vivo, y particularmente involucra el sistema nervioso y/o psíquico del hombre.

Lo que si tienen los Estados, es una construcción legal *ad intra*, de la cual se desprenden sus compromisos *ad extra*. Este aparato legal global, se estaría centrando en la legación de soberanía.

Lo que queremos resaltar, es que en todo caso, existe la posibilidad de que la internalización de normas se produzca en los agentes de los estados, ya que se torna imposible que el Estado lo realice más que a través de este aparato legal antes mencionado. En todo caso eso sería un tipo de ‘internalización’, pero que como se ve, es netamente de carácter legal-institucional, y no como es descrita por las visiones sociológicas constructivistas de ningún tipo.

Por esto, como hemos dicho, no nos parece de principal importancia la ficción de unicidad, así como sí la antropomorfización psíquica. Existe siempre la posibilidad, de que algún estado cuente con un grupo de agentes, que sea por el hecho que sea, respete la estructura legal de autorestricción soberana, pero ello, no haría, o no podría ser nunca pensado como que el Estado internalizó una norma, más que en el sentido antes manifestado. Y esto sólo en el caso de que los agentes se restrinjan a mantenerse por dentro de esa estructura legal, situación claramente ficcional, dada la heterogeneidad humana. Esto hecha por tierra la idea de internalización, ya que para que ella pudiera cumplirse, debería darse primero a nivel individual de cada uno de los actores en su totalidad, situación que hecha por tierra una vez más la ficción de unicidad.

Estructura jurídica de regulación⁶

En este apartado, nos gustaría dedicar un breve espacio a un desequilibrio de la estructura jurídica regulativa del Sistema Financiero (SF) entre los diferentes estados del Sistema Internacional (SI). Creemos que existe una diferencia observable en el grado o nivel de regulación que los estados logran imponer legal y efectivamente a los capitales financieros.

Observamos que en términos efectivos, la distancia entre los aparatos legislativos existentes en los diferentes estados, que perjudican el movimiento especulativo de capitales. El hecho de que los nuevos productos financieros sean pensados para eludir regulaciones propias de estados con mayor desarrollo legal y económico, hace aun más importante esta brecha. Esto pone en cuestión la idea misma de igualdad, ya que no todo estado cuenta con iguales capacidades legales de conservación de su soberanía respecto de dichos movimientos especulativos de capitales.

⁶ Es importante, a nuestro entender, remarcar aquí la diferencia que encuentra Supiot entre Regular y Reglamentar: ‘*reglamentar es dictar reglas desde el exterior, mientras que regular es hacer observar las reglas necesarias para el funcionamiento homeostático de una organización*’ (Supiot, 2007; 188-189). Esta visión se sustenta desde la postura crítica del autor francés, respecto de la participación del derecho en el proceso técnico. Y creemos tiene gran relevancia a la hora de pensar cuál es el límite del cambio posible, pensable o propuesto.

Sobre el minado de la soberanía estatal

La primera pregunta que nos surge en torno a la soberanía estatal, es de relevancia absolutamente teórica. Observamos un problema en la concepción misma que la teoría hace del Estado, y no solamente respecto de la antropomorfización del mismo. A este problema, se suma el problema aun mayor, de la naturalización del Estado como una institución ahistórica.

Si bien se marcan ciertas diferencias, en torno a el surgimiento de ‘estados modernos’, siempre se mantiene la categoría de Estado en un rol central a nivel tanto descriptivo, como explicativo. Creemos que esto es un error.

Pensamos que esta idea del *essential state* (Wendt, 2000; 201), y su planteo de que los estados son ontológicamente anteriores al sistema (Wendt, 2000; 198); puede estar basándose o llevando al extremo, la ficción teórica. Nosotros pensamos que las características que hacen del estado una categoría analítica, no pueden aplicarse sin más a toda la serie de estructuras jerárquicas o burocráticas de ordenación del poder comunitario a lo largo de la historia.

En un texto crítico sobre el libro de Wendt, Copeland nos dice que aquel piensa al estado ‘*as a pre-social actor with certain basic needs*’ (Copeland, 2000; 192). Pensamos que precisamente ahí radica el problema, Wendt piensa al Estado, con características pre-sociales. Esto es producto de no entender al Estado como un producto histórico en sí mismo, ya que de hacerlo se solucionaría, dado que no existiría como pre-social. De hecho, deja de hacerse necesaria la ficción del primer encuentro.

Copeland, continua diciendo que ‘*the state, initially, has a tendency to be egoistic in its relations with others*’ (Copeland, 2000; 192). Nos preguntamos ¿por qué esto no se cumple en el tan citado caso del encuentro entre Americanos y europeos, presente en el libro de Wendt? Porque lleva en cierta medida (aunque diga lo contrario) un germen de progresismo histórico. Si hubiesen sido los americanos los poseedores de mayor poder instrumental, y hubiesen actuado pacíficamente...¿qué hubiese pasado? En última instancia, se está aceptando un estado de naturaleza hebbesiano; o al menos, un primer encuentro que responde al mundo hegeliano de realización por vía del reconocimiento. Reconocimiento de tipo unilateral, y por tanto instaurador de una duplicidad diferencial.

Más adelante, Copeland, marca un problema aun mayor; *'call any System where states know and follow norms at 1° and 2° degree of internalization a 'culture''* (Copeland, 2000; 208). Esto creemos sirve para fortalecer nuestra postura. Wendt en su clasificación de los tres modelos o *ideal typen* culturales, está implícitamente ahistorizando la categoría de Estado. Según nos parece, en el único caso que se cumpliría una correlación entre la categoría y el modelo wendtiano, sería en la cultura lockeana presentada por el autor.

Siguiendo la cuestión que plantea el título del apartado, creemos que las características que del funcionamiento del actual sistema capitalista global, y las tensiones y tendencias que genera a nivel social, así como en el resto de los ámbitos de la humanidad; parecerían estar llevando hacia un nuevo cambio de paradigma respecto de estos ordenamientos jerárquicos, hoy representados por el Estado.

Una amplia serie de trabajos teóricos de diferentes ámbitos académicos, apuntan a este problema. Entre ellos, nos gustaría mencionar los problemas de evasión impositiva y globalización financiera, según son presentados por Jessica Mathews; los procesos de *securitización*, hoy por hoy presentes en un gran conjunto de trabajos teóricos, pero llevados a esta posición de relevancia por la escuela de Copenhague; la presencia de fuerzas sociales o la sociedad civil.

Jovan Kurbalija dice que

The process of globalization has put into question the ability of the nation-state to manage social and economic affairs within a certain territory...the idea of cyberspace does not correspond to the current division of territories in the world...cyberspace challenges the state's claim to be able to establish a distinctive and binding relationship between the citizen and a given territory... nation-state has a limited capacity to control transactions involving IT commodities and services. The non.physical nature of IT commodities and services makes difficult for states to impose customs controls, tariff regimes, taxation, etc...Thirdly, the development of it is highly decentralized based on investment...knowledge, more than ever before, is power...The geopolitical position of a country might be based on a new set of values related to the management of information and knowledge, and its position in the emerging Global Information Infrastructure (GII). The new determinants of political, economic and social success will be related to the education of people, multicultural and multilingual qualities. (Kurbalija, 1999; 173-175)

Siguiendo este planteo, surge la pregunta en torno a cómo o cuáles han de ser los ‘modos’ de determinar los valores de los conocimientos.

El Estado imprescindible

En los párrafos siguientes, intentaremos mostrar que pese a los repetidos ataques que hemos llevado a cabo en contra de la categoría analítica del Estado, seguimos creyendo, como señala nuestro título que el estado es imprescindible, y debe seguir conservándose como actor central del SI.

Lejos de olvidarnos del conjunto de críticas llevadas a cabo hasta el momento, lo que intentaremos es estas hagan surgir un nuevo modelo centrado en el Estado, pero que no cuente, al menos, con ese conjunto de falencias observadas en los desarrollos teóricos estudiados.

Dadas las particularidades del SF, y del SI, así como las relaciones entre ellos; las problemáticas mencionadas sobre la estructura jurídica de regulación; los procesos de minado de la soberanía; creemos que si bien debemos modificar el proceso de aprehensión teórica de forma reflexiva, esto no implica la eliminación del Estado como garante necesario, al menos temporalmente, frente a la libre circulación de capital propuesta por el SF.

Lo que pensamos, es que si bien actualmente el Estado-nación, así como otro tanto conjunto de instituciones modernas (de la era moderna), se encuentran en crisis, se presenta como el mejor modelo de defensa de sus habitantes. La protección que puede ofrecer el Estado, no encuentra, al menos por el momento un modo de remplazo efectivo.

Nuestra crítica principal al Estado tal cual es presentado en la teoría actualmente, es su reificación antropomorfizante y ahistórica. Consideramos que incluso el planteo de Wendt, en el libro citado, asume a un tipo de actor racional, aunque niegue hacerlo. El problema, es que el error que comete, queda velado por otro error de reificación: asume que todo actor racional debe ser egoísta. Por eso es que su grilla es de 3x3, e incluye los extraños casos de un Estado hobbesiano en 1er grado de internalización, donde si seguimos su razonamiento, los Estados deben ser motivados coercitivamente a actuar de un modo acorde a la idea hobbesiana de guerra de todos contra todos; tras lo cual se haría merecedor de un *nequamquam* en una disputa medieval.

El problema de Wendt, en el cual pretendemos ahondar, creemos responde a que en su libro, comienza por plantear un análisis global tanto a nivel micro como macroestructural, para luego simplemente terminar explicando el nivel micro. Algo que por cierto afirma hacer en el capítulo 7.

Y particularmente para el tema que nos compete, que es la reificación del Estado como agente, creemos que se debe a una necesidad que le plantea su estructura teórica. Como según su propuesta teórica, la interacción no sólo es lógica, sino también ontológicamente anterior a la estructura, con lo que explica la múltiple realizabilidad de la anarquía, el Estado debe ser previo a la estructura, porque han de ser los estados interactuantes los generadores de la misma.

El problema con esto, es que niega el dato histórico por el cual se puede decir que el Estado-nación nace en simultaneo con el nacimiento de la estructura moderna, en la fórmula westfaliana de soberanía, instaurada con la paz de 1668. Porque si uno debe definir al Estado como soberano, y definiendo a ésta como una categoría compartida y aceptada por el conjunto de iguales, debe asumir, que aun compartiendo el resto de las categorías que lo definen, a lo sumo los ‘estados’ pre-westfalianos, no pueden ser más que proto-estados.

Nosotros así, asumimos que el Estado-nación y la estructura sistémica internacional, tienen un nacimiento simultáneo, y que ello se debe a que se requieren mutuamente. Ambos son constitutivos el uno del otro; y por ello, consideramos que la desaparición del Estado, conllevaría la desaparición del SI tal cual lo entendemos hoy día. Ya que las modificaciones que se han producido en el Sistema a lo largo de la historia no hay logrado desvincular esta simbiosis inicial, incluso podría decirse que se ha fortalecido.

Aquí es importante retomar los planteos críticos sobre el modelo waltziano, porque si bien el autor plantea la igualdad entre los estados, en simultaneo plantea una jerarquía implícita, al postular que la estructura está definida por los objetos (actores-Estados) más importantes del Sistema; ya que es la forma en que están distribuidas las capacidades, las que determinan los cambios de la estructura, y determinan la cantidad de polos del Sistema. Si bien esto en parte es modificado en un trabajo posterior de Waltz (Waltz, 2000), no creemos que dichas modificaciones salden completamente estos problemas.

Debemos abandonar entonces, tanto la ficción de un Estado antropomorfo, así como la ficción de la igualdad de funciones. El sistema se construye legalmente, y esta estructura legal

responde a relaciones de poder, las cuales son reproducidas. En este sentido, el sistema es una superestructura en términos marxistas.

Al quitar al Estado la característica de antropomorfo, se le quita la capacidad psíquica de construcción de la realidad, por demás problemática, como hemos visto. El Estado en este sentido, es él mismo una superestructura legal, soberana y reconocida a nivel internacional, por una estructural legal sistémica, la cual lo convierte en el principal actor del Sistema. Pero aquí, retomando a Supiot, no existe un tercero garante, más allá de la estructura legal misma, y en todo caso la estructura de poder que lleva implícita. Aun existiendo, el punto de comparación no debería estar en el hombre, sino en todo caso en otro tipo de categorías de personas jurídicas de tipo organizacional. Sobre todo teniendo en cuenta que legalmente la *personería legal* tiene previstos estos casos.

Es por eso que creemos útil volver sobre los puntos retomados de los planteos de Morgenthau. La existencia de representantes. Son ellos los que dan la voz a la estructura legal llamada Estado. Porque por otro lado, son ellos los reconocidos legalmente por otros y por el mismo Estado como tales.

Lo que nos permite esto último, es encontrar un punto arquimédico. Un lugar de sustento, sobre el cual se desarrollen y materializan de modo ideacional, las estructuras legales, las instituciones, las relaciones de poder. Porque es esto lo que nos permite hablar del poder como factor psicológico y relacional, modo de vinculación con el resto de nuestro aparato teórico.

Nos gustaría mencionar un último problema, la vinculación o el modo en que entendemos se inserta el SF en el SI. Nos parece de principal relevancia, dado que de esta relación nace en gran medida un ataque o 'minado' (según hemos expuesto anteriormente) de la figura del Estado, sobre todo con posterioridad a las décadas de 1970-1980, presentándose como una gran amenaza para el conjunto de las sociedades, ya no sólo tercermundistas o en desarrollo, sino a nivel global.

La desregulación se presenta como un peligro constante y de magnitud incalculable. Esto se relaciona con otro pequeño punto que no queremos omitir. La definición de los actores del SF, es de algún modo diferente de la de los actores del SI. En este último, vimos que son los Estados, y que esta agencialidad es otorgada por la estructura legal internacional. En el caso del SF, los actores

principales son entidades bancarias o fondos de inversión que manejan el mayor porcentaje de los fondos presentes en el Sistema (Plihon, 2003).

De modo tal que se presenta la necesidad de una instancia reguladora. Se hace preciso, dado el grado de movilidad del capital financiero, lograr de algún modo, establecer una barrera defensiva respecto de dicha movilidad, de forma tal de limitarla, evitando así, no solamente su completa movilidad, sino también evitando que dicha movilidad responda a maniobras especulativas, tanto de índole económico (aumentar el rendimiento y margen de ganancia de dichos capitales), como de índole político.

Es así que creemos que dadas las circunstancias actuales, la mejor solución que hoy podemos encontrar a estas problemáticas, es aumentar la presencia del Estado, y las instancias de regulación que éste posee, a fin de proteger a los habitantes de su territorio, sean estos nacionales o extranjeros. Esto último, es otro problema a solucionar, ya que la libre movilidad de capital propugnada por el neoliberalismo, no está acompañada de una libre movilidad de personas; lo cual maximiza los problemas generados por esa movilidad de capital, ya que no es un mayor o menor grado de dificultad de un reacomodamiento poblacional, sino su imposibilidad lo que se presenta como alternativa. Esta inmovilidad por un lado, y la extrema movilidad por el otro, puede terminar configurando y de hecho lo hace, sociedades que se empobrecen repentinamente, por una fuga masiva de capitales (de carácter especulativo o no), y donde esta disminución del flujo de capital, no tiene ningún tipo de correlación a nivel poblacional, produciendo una gran masa de desempleados, y potenciando las relaciones de desigualdad. En este sentido, creemos que los dirigentes de organismos internacionales de crédito (FMI, BM, BID, etc...), se han dedicado a la experimentación social, solamente cumpliendo con las necesidades de control de los factores intervinientes en forma supuesta, y abusando de la cláusula *ceteris paribus*.

Conclusiones: del modelo regulacionista a la *regulación*

Como hemos dicho, comprendemos a nuestro modelo analítico como un modelo abierto. De este modo, nuestro modelo permite el funcionamiento hacia dentro de sí mismo, de planteos o formulaciones teóricas externas, de modo complementario, tras la realización, en casos concretos, de aclaraciones o modificaciones particulares.

Así, es que entendemos que el modelo propuesto por la *teoría de la regulación francesa*, puede darse y funcionar en forma complementaria con nuestro desarrollo.

Siguiendo de Boyer, la regulación se puede definir como una *‘conjunción de mecanismos que conllevan la reproducción de todo el conjunto, tomando en cuenta las estructuras económicas y las formas sociales vigentes’* (Boyer, 1989; 42). De este modo, la regulación no plantearía en primera instancia otra cosa que el funcionamiento virtuoso del modelo vigente.

La teoría de la regulación, plantea diferentes niveles de abstracción interrelacionados. En primer lugar, aparece lo que llaman *modos de producción*, de filiación marxista; en segundo lugar, hablan de *régimen de acumulación*; y por último, de las formas institucionales o estructurales. Según el modelo regulacionista, son estas últimas, las que *‘socializan los comportamientos heterogéneos de los agentes económicos y permiten el paso de la micro a la macroeconomía’* (Boyer y Saillard, 1997; 58). Dependiendo del modelo pueden ser tres o cuatro: la moneda; la relación salarial; la competencia o formas de competencia; y las formas de adhesión al régimen internacional; y son las que dan coherencia al régimen de acumulación, instaurando el *modo de regulación*⁷.

El programa regulacionista se puede describir en función del estudio de los *modos de regulación*, y del intento de dar cuenta de los momentos de apogeo y crisis, o lo que es lo mismo, de la conjunción entre un *régimen de acumulación* y un determinado *tipo de regulación*, en una perspectiva dinámica. Bajo esta perspectiva, *‘las crisis no son simplemente desajustes funcionales, sino la expresión misma de los efectos de la estructura sobre los encadenamientos coyunturales...el desarrollo de la crisis va a conducir a un proceso mucho más abierto de transición entre el antiguo régimen y un nuevo modo de desarrollo, todavía incierto y parcialmente establecido’* (Boyer, 1989; 74). Siguiendo estos planteos, el modelo regulacionista, construirá una tipología de las crisis, en función del lugar de nacimiento y el grado de impacto de las mismas: crisis estructurales, donde se da la contradicción entre el modo de desarrollo y la dinámica económica (Boyer, 1989; 78); las crisis del modo de producción, en las que se alcanza el límite del modelo; y las crisis del modo de producción, que pueden ser equiparadas a la crisis orgánica del modelo marxista.

⁷ *‘Un modo de regulación pone en acción un conjunto de procedimientos y de comportamientos individuales y colectivos que deben reproducir simultáneamente las relaciones sociales por medio de la conjunción de formas institucionales históricamente determinada, y sostener el régimen de acumulación vigente’* (Boyer y Saillard, 1997; 61)

La ventaja de la adaptación del modelo regulacionista, es que nos permite aumentar la especificidad respecto de las características sociohistóricas que hacen que determinado *régimen de acumulación* se imponga sobre los demás, así como comprender adecuadamente la relación entre los *modos de regulación* y los *regímenes de acumulación*, y su capacidad de funcionamiento virtuoso en el largo plazo.

De este modo, entendemos que nos permite llevar a cabo el estudio de las potencialidades de cada *régimen de acumulación*, de modo tal que hacia dentro del mismo, el funcionamiento sea el más virtuoso posible. Esto por un lado, genera un problema respecto de que una vez alcanzado el límite de dicho *régimen*, la sociedad no obtendría mayores beneficios desde las propuestas regulacionistas. El modelo regulacionista no plantea entonces una ruptura revolucionaria o de raíz con el capitalismo, sino que permite llevar a cabo el estudio y puesta en práctica del mejor modo de desarrollo, aspirando a la mejor articulación posible hacia dentro del mismo. Pero por otro lado, genera un conjunto de posibilidades respecto de las políticas a ser aplicadas. El Estado de este modo en el modelo regulacionista adquiere una centralidad mayúscula, ya que es el que ha de tomar a su cargo la regulación efectiva, y la puesta en práctica de dicha potencialidad de funcionamiento virtuoso.

Entendemos que es el agente clave en el manejo u organización del modo en que se lleven a cabo o desarrollen las formas institucionales, entre las cuales hemos mencionado el modo de adhesión al régimen internacional.

Es en este punto en particular, en el que comprendemos se inserta la tensión básica o fundamental del momento estructural vigente.

De allí que entendamos que este momento de transición, ha de ser comprendido más allá de los planteos teóricos llevados a cabo hasta el momento, en los cuales prima la visión waltziana, según la cual los cambios en la estructura internacional, quedan supeditados simplemente a una modificación de las capacidades, pero siempre manteniendo un modelo estructural cerrado. En dicha visión se encuentran, como hemos mostrado anteriormente, incluso los planteos de Alexander Wendt, ya que éste sigue comprendiendo al Estado en forma a-histórica y lo que es aun más importante para este punto, sin observar la estrecha vinculación existente entre éste y el sistema.

Sin comprender que el Estado-nación y el sistema westfaliano son productos co-dependientes de la modernidad, se torna imposible comprender adecuadamente el actual proceso ante el cual el Estado se enfrenta. Nuestra perspectiva de análisis, al hacer del Estado un producto de la modernidad co-dependiente del sistema, y al otorgarle entidad fragmentaria en el Sistema Imaginario Social a través del *Homo juridicus* entendido en nuestra versión de racionalidad hegemónica, pero no unitaria, habilita la comprensión del actual proceso a la luz de una fractura mayúscula respecto de los últimos 400 años.

De este modo, la tensión que nosotros observamos, es una re-emergencia del desborde que la evolución económica del capitalismo ha tenido en su última fase, que podríamos denominar financiera, respecto de la construcción legal habilitante del estado.

Explicemos esto último. Supiot plantea que la economía en cuanto apela al intercambio, tiene como basamento la creencia, y que la '*generalización del libre intercambio la lleva a basarse íntegramente en ficciones jurídicas, tales como la persona civil o incluso la circulación de créditos, es decir la circulación de creencias*' (Supiot, 2007; 19). Nosotros creemos que el basamento de lo económico, no es íntegramente jurídico, aunque si podemos concordar en que deba basarse íntegramente en una creencia colectiva. Con esto, lo que pretendemos mostrar, es que lo económico desborda a lo jurídico, ya que lo jurídico si bien otorgó una racionalidad en forma hegemónica, siempre represento una totalidad imposible (Laclau, 2005), donde el conjunto de racionalidades cedieron a ella, en tanto no se generaran contradicciones o tensiones mayúsculas y pudieran desarrollarse simultáneamente.

Pero el mundo social es autopoietico, y siempre se desborda a sí mismo. Inevitablemente, las relaciones de solidaridad entre el armazón racional jurídico y el económico tenían una fecha de caducidad, imprecisa sin duda, pero latente. Mientras el Estado permitirá y favoreciera, o mejor aun, mientras el Estado habilite y favorezca el desarrollo del capitalismo, las lógicas propias de la economía y las lógicas legales de fundamentación jurídica podían o pueden seguir corriendo paralelas y solidariamente. Pero en cuanto el Estado se vuelve un estorbo al desarrollo económico, la tensión deja de ser latente para materializarse efectivamente.

Es importante en este momento aclarar que esto no pretende hacer primar a la economía por sobre lo jurídico y por sobre lo político, ni tampoco dar una fundamentación de tipo materialista.

Tan sólo intenta dar cuenta de la tensión latente. Comprender que la evolución propia del mundo social en su conjunto, sobrepasa los límites que el mismo se había impuesto.

Tampoco quiere decir que el resultado de esta tensión haya de favorecer a la economía sin posibilidad de que suceda de otro modo. Si observamos una tendencia a que el modelo hegemónico sea de carácter económico, pero eso no impide que surja como alternativa otro modelo que compita socialmente de modo tal que obture el desarrollo del actual modelo.

A nuestro entender, este trabajo, al plantear la importancia de conservar al Estado como agente y actor principal del SI, intenta dar cuenta de que el ceder en favor del desarrollo planteado por la racionalidad económica, se presenta como un peligro.

El fortalecimiento del Estado como garante y protector de sus ciudadanos, del modo más igualitario y distributivo posible, se presenta como un imperativo. Aun siendo un modelo en decadencia y que necesariamente deba ser remplazado, mientras la tensión y el modelo alternativo sea el presentado por el capitalismo financiero, el Estado se presenta como la mejor opción.

El Estado se presenta como la mejor opción, porque no sólo habilita los grados de regulación ya descritos; sino también, porque es un modelo que aun en decadencia, cuenta con la estructura jurídica internacional a su favor. El SI sigue estando configurado de modo tal que son los Estados sus principales actores, y es él mismo definido a su vez en función de ellos: sigue existiendo la co-dependencia ontológica.

Para concluir, y a modo de resumen, creemos que la conservación del Estado como actor principal se presenta como una necesidad de carácter político, que permita hacer frente al avance de un modelo que plantea la desigualdad como hecho naturalizado e inevitable, convirtiéndola en estructural, y segando el destino de millones de seres humanos en favor de unos pocos.

Bibliografía

- Arendt, Hannah, *La condición humana*, Paidós, 2004
- Berger, Peter L., y Luckmann, Thomas, *La construcción social de la realidad*, Amorrortu, Bs.As., 2008
- Bourdieu, Pierre y Wacquant, Loic, *Una introducción a la sociología reflexiva*, Siglo XXI, Bs.As., 2008
- Boyer, Robert, *La teoría de la regulación: un análisis crítico*, Editorial Hvmánitas, Bs.As., 1989
- Boyer, Robert, y Saillard, Yves, *Teoría de la regulación: estado de los conocimientos*, Eudeba, Bs.As., 1997
- Brooks, Stephen G., *Dueling realisms*, International Organization 51, 3, Summer 1997, pp-445-477
- Butler, Judith, *Mecanismo psíquicos del poder. Teorías sobre la sujeción*, Cátedra, 2001
- Castoriadis, Cornelius, *Hecho y por hacer. Pensar la imaginación*, Eudeba, 1998
- Castoriadis, Cornelius, *La institución imaginaria de la sociedad*, Tusquets, 2007
- Copeland, Dale C., *The constructivist challenge to structural realism: a review essay*, International Security, Vol. 25, N°2, Autumn, 2000
- Freud, Sigmund, *Obras Completas*, Tomo XXI, Amorrortu, 2006
- Giglio, Julián, *Las sobras del capital. Desagregado N°1: modelo teórico de análisis medio*, presentado en VIII Jornadas de Sociología UNLP, 2012
- Kubalija, Jovan, *Diplomacy in the age of information technology*, en Innovation in diplomatic practice, 1999
- Laclau, *La razón populista*, FCE, 2005
- Morgenthau, Hans, *Política entre naciones*, GEL, Bs.As., 1986
- Plihon, Dominique, *El nuevo capitalismo*, Siglo XXI, Bs.As., 2003
- Supiot, Alain, *Homo Juridicus. Ensayo sobre la función antropológica del derecho*, Siglo XXI, 2005

- Waltz, Kenneth, Teoría de la política internacional, GEL, Bs.As, 1988
- Waltz, Kenneth, *Structural realism after the cold war*, International Security, Vol.25, N°1, Summer 2000, pp. 5-41
- Wendt, Alexander, Social Theory of International Relations, Cambridge University Press, 2000